

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EDELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.";*

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R**Quito, D.M., 05 de mayo de 2026**

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, de 15 de enero de 2026, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, de 26 de febrero de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, de 10 de marzo de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R, de fecha 10 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R, de fecha 22 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R, de fecha 29 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0812-M, de fecha 04 de mayo de 2026, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, responsable de comunicación, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente: “[...] *sobre la base de un análisis técnico efectuado por el área requirente, se ha identificado la necesidad de reformar la programación de los procesos: "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PAUTAJE DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LOS PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONQUITO" y "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO", inicialmente previsto para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal; para el segundo cuatrimestre. Dicha modificación responde a la reprogramación de actividades institucionales, particularmente aquellas relacionadas con eventos, talleres y capacitaciones que serán*



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2026

ejecutadas en el siguiente cuatrimestre, lo que hace necesario alinear la contratación con la planificación operativa actualizada, a fin de garantizar la pertinencia, eficiencia en el uso de recursos públicos y adecuada ejecución de los proyectos. En virtud de lo expuesto, se solicita de manera comedida se proceda con la reforma correspondiente al PAC 2026, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0812-M, de fecha 04 de mayo de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: *“Estimada Cinthia, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias”*;

Que, con fecha 04 de mayo de 2026, la Dirección Administrativa Financiera emite el Informe Nro. DAF-AA-2026-022-I sobre la base del pedido efectuado, concluyendo en dicho informe con lo siguiente: *“La presente reforma en el Plan Anual de Contratación 2026, ha sido justificada técnica y económicamente, por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta.”*;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
179180591001																			
PROPIEDAD DE REGÍSTRADO																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o sujeción)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (o/a los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	73024	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	\$ 41.380,00		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	730812	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	\$ 1.950,00		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	731403	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	\$ 150,00		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	730207	836900111	SERVICIO	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y PASTAJE DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LOS PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	\$ 133.884,00		S		NO APLICA	NO	Comunicación Social Contratación Directa	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.637.257,78	00,00	2.637.257,78



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2026

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-0814-M

Anexos:

- 01 SOL_REFORMA_PAC_COMUNICACION_CPEQ-2026-0812-M.pdf
- 01.1 Anexo 1. Cuadro_reforma_Comunicacion_mayo_2026.xls
- 02 AUT_REFORMA_PAC_THoja_de_ruta_CPEQ-2026-0812-M.pdf
- 03 CUADRO REFORMA.xls
- 04 VARIACION REFORMA 06.xlsx
- 06 INFORME_REFORMA_PAC-006-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Responsable de Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2026

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Ingeniera
Cinthia Jacqueline Masapanta Quimis
Técnico de Compras Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-247689

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Segovia Caceres	CPEQ	2026-05-04

